



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0408**

Contrato Abierto para la prestación de Servicios Especializados de Asesoría para el Proceso de Entrevista para el Concurso de Oposición TOOAD, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **KORN FERRY MÉXICO, S.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. PERLA RUIZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Héctor Robles Peiro, Titular de la Unidad de Evaluación de Delegaciones de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación de Servicios Especializados de Asesoría para el Proceso de Entrevista para el Concurso de Oposición TOOAD, solicitado por la Unidad de Evaluación de Delegaciones.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0408**

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000622389-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 25 de octubre de 2019, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**I.7.-** Con fecha 11 de noviembre de 2019, en la Sesión Extraordinaria número 10/2019, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación de los Servicios Especializados de Asesoría para el Proceso de Entrevista para el Concurso de Oposición TOOAD, mediante Acuerdo número AC-29/SE-10/2019.

**I.8.-** Con fecha 14 de noviembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de adjudicación, notificó a **“EL PROVEEDOR”** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E328-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.10.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 47,801 de fecha 01 de abril de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212 del Distrito Federal, en cuyo protocolo actúa también el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría número 246, por convenio de sociedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio electrónico de personas morales número 110556.

**II.2.-** La C. Perla Ruiz Sánchez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 47,801 de fecha 01 de abril de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212 del Distrito Federal, en cuyo protocolo actúa también el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría número 246, por



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S9M0408**

convenio de sociedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio electrónico de personas morales número 110556, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, la prestación de toda clase de servicios de consultoría relacionados con la administración de toda clase de empresas y organizaciones civiles o mercantiles, para la localización, evaluación y colocación de funcionarios, ejecutivos o directivos.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **KFM140401PD8**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0408**

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Sierra Nevada número 130, Planta Baja, Colonia Lomas de Chapultepec V Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5340 6623, correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar los Servicios Especializados de Asesoría para el Proceso de Entrevista para el Concurso de Oposición TOOAD, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$7,069,592.31 (SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$10,174,880.04 (DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 04/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0408**

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se realizará el pago en una sola exhibición a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de los servicios en los plazos estipulados, presentando la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en original y copia que reúna los requisitos fiscales, en el que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, número de fianza y denominación social de la afianzadora, con un oficio de validación de los entregables, donde se estipule que los mismos se recibieron a entera satisfacción de la Unidad de Evaluación de Delegaciones y verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato. Dicha documentación se deberá presentar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 13:00 horas. El importe que se establezca deberá cubrir todos los servicios descritos en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato. Los CFDI serán validados y firmados por el Administrador del contrato, acompañado del oficio de validación que acredite haber cumplido con los servicios solicitados.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>S9M0408</b>
---	--	--

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0408**

pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S9M0408**

- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir de la notificación de adjudicación (14 de noviembre de 2019) al 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar los entregables de acuerdo a las especificaciones y fechas de entrega establecidas al Administrador del contrato, descritos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares referidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en su propuesta económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0408**

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los servicios deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, mismos que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0408**

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a responder por los daños y/o perjuicios a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional, por lo que, **“EL PROVEEDOR”** deberá manifestar mediante carta membretada de la empresa y con firma autógrafa del representante legal, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción de la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S9M0408**

y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0408**

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por cada día natural de atraso en la entrega de los entregables será del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de los entregables, sin considerar el I.V.A. y conforme a lo señalado en el numeral XI, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 3% (tres por ciento), de acuerdo a la descripción señalada en el numeral VIII del Anexo Técnico incluido en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos

*M*

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

*M*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S9M0408**

que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

En caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar con **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S9M0408**

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S9M0408**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** entrega escrito de confidencialidad en el que señaló que la información proporcionada por el **"EL INSTITUTO"** y aquella que recopile en el proceso de la prestación del servicio, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta, en perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por **"EL INSTITUTO"** o quien tenga derecho a ello, toda vez que dicha información es propiedad del **"EL INSTITUTO"** en forma permanente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S9M0408**

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Héctor Robles Peiro, Titular de la Unidad de Evaluación de Delegaciones de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Económica, Propuesta Técnica y Acta de Adjudicación”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0408**

**Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"**

**VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **29 de noviembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ULISES MORALES GÓMEZ**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**KORN FERRY MÉXICO, S.C.**

**C. PERLA RUIZ SÁNCHEZ**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. HÉCTOR ROBLES PEIRO**  
Titular de la Unidad de Evaluación de Delegaciones

BBN/CPRD/LUGP/VER

SIN TEX CO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0408**

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**ANEXOS**  
**SIÓN DE CON**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEX 'C

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000622388-2019

Dictamen de inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
GA0000 Unidad de Evaluaci de Delegaci

Concepto: OFICIO NO. 110 RECIBIDO EL 25/10/2019 PARA LOS "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA PARA EL PROCESO DE ENTREVISTA PARA EL CONCURSO DE OPOSICIÓN TOOAD"

Fecha Elaboración: 25/10/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,300,000.00  
 Centro: 42062413 ASES. OPERACIÓN PROGRAMAS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: GA0000

Monto comprometido (en pesos)												NOV	DIC
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,300.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega  
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

MEXICO  
 SION DE CON



Clave: 6170-009-001

**SIN TEX IC**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL  
Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
Unidad de Evaluación de Delegaciones

# ANEXO TÉCNICO

ANEXO  
CIÓN DE CON

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

## Anexo Técnico.

Para llevar a cabo la contratación de servicios especializados de "Asesoría para el Proceso de Entrevista para el Concurso de Oposición TOOAD".

### I. OBJETO DEL CONTRATO

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) requiere realizar la presente contratación para fortalecer el proceso de valoración de aspirantes a ocupar la titularidad de uno de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en las Entidades Federativas.

El Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene la facultad de proponer al Consejo Técnico la designación de las personas que ocuparán los puestos de Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada en las Entidades Federativas.

En ese sentido, y a fin de presentar una propuesta de titulares mediante un proceso transparente y acorde a los principios de competencia; mérito; conocimiento; experiencia; honestidad; imparcialidad; y equidad, lanza una convocatoria para la titularidad de las "Delegaciones".

#### I.1 Objetivos específicos

1. Permitirá transparentar el proceso de evaluación de aspirantes a ocupar la Titularidad del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
2. Contar con la definición del perfil de éxito para la posición de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada bajo un enfoque que considere Competencias, Experiencias, Rasgos y Motivadores.
3. Contar con un proceso de habilitación y calibración (Guía en el proceso y criterios para seleccionar y asignar puntuación a los candidatos) que permita a los entrevistadores designados evaluar las capacidades y habilidades de liderazgo de los candidatos a ocupar la Titularidad de los órganos de Operación Administrativa desconcentrada del Instituto en las Entidades Federativas.
4. Contar con una herramienta psicométrica que agrupe la valoración de Competencias, Experiencias, Rasgos de personalidad y Motivadores como soporte al



proceso de evaluación de capacidades y habilidades de liderazgo de los entrevistados dentro del proceso para ocupar la Titularidad de los órganos de Operación Administrativa desconcentrada del Instituto en las Entidades Federativas.

5. Brindar retroalimentación a los candidatos a ocupar la Titularidad de los órganos de Operación Administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en las Entidades Federativas.

## II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio solicitado se integra por una sola partida, misma que será adjudicada a un solo participante, el cual deberá asegurar al IMSS, la prestación del 100% del servicio solicitado y las mejores condiciones en cuanto a calidad del servicio, precio, financiamiento oportunidad y optimización, que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas de conformidad con lo siguiente:

Para la prestación del servicio los participantes deberán considerar las siguientes **FASES**:

### **FASE I. Definición del Perfil del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada:**

El prestador del servicio deberá proporcionar al Instituto la definición del Perfil de Éxito para la posición de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada que permita valorar a los candidatos más calificados para ocupar la posición mencionada bajo un enfoque que considere cinco perspectivas:

- a) Competencias: Valoración de habilidades y conductas requeridas para el éxito y que pueden ser observadas.
- b) Rasgos de Personalidad: Valoración de rasgos de personalidad que favorezcan el rol de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
- c) Motivadores: Comparación de los valores e intereses requeridos por el rol de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
- d) Agilidades de Aprendizaje: Disposición y capacidad para aprender de la experiencia y posteriormente aplicar ese aprendizaje para tener éxito ante situaciones nuevas o que se afrontan por primera vez.

**ANEXO**  
CIÓN DE CON

- e) Factores de Riesgo: Factores que pueden causar problemas para las personas exitosas en otros aspectos a través de identificar posibles tendencias a comportarse de maneras problemáticas y que podrían ocasionar, en algunos casos, un estancamiento en el progreso en la carrera.

Los aspirantes a la posición de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada deberán ser valorados mediante una herramienta psicométrica que considere los elementos mencionados.

#### ACTIVIDADES:

La información para elaborar el perfil del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada deberá ser recabada a través de la Ley del Seguro Social, Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia a fin de generar un consenso de los actores clave para su validación.

Estas características que se deben definir previamente, deberán ser medidas mediante una herramienta psicométrica que tenga un enfoque integral que permita valorar Competencias, Rasgos, Motivadores, Agilidades de Aprendizaje y Factores de Riesgo.

#### **FASE II. Habilitación de Panelistas que ejecutarán el proceso de entrevistas a los aspirantes a la posición de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.**

El prestador del servicio deberá habilitar a funcionarios, previamente seleccionados, en la ejecución de entrevistas que permitirán valorar, con criterios homogéneos, a los aspirantes a ser Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. La transferencia de conocimientos deberá tener las siguientes características:

- 1.- Diseñar, previamente, la guía de entrevistas que asegure la uniformidad en el proceso de ejecución para los panelistas considerando los mismos criterios de asignación de puntos a los aspirantes.
- 2.- Diseñar una guía rápida para presentar a los panelistas como se lee el reporte de interpretación que resuma los resultados arrojados por la herramienta psicométrica de valoración de cada aspirante, mismo que será explicado para entender su lectura y uso a los panelistas como uno de los insumos clave con que contarán para la realización de las entrevistas.

*JH*

*[Handwritten mark]*



- 3.- Ejecutar 2 sesiones de transferencia de conocimientos con una duración de 8 horas cada una en donde se habilite a 12 panelistas máximo por taller.
- 4.- Entregar la guía rápida de entrevista que será utilizada en el proceso de entrevistas a los aspirantes a Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
- 5.- Incorporar dentro de la habilitación teoría y ejercicios prácticos, así como de simulación para lograr un mejor entendimiento sobre estos procesos.
- 6.- Acompañar a los panelistas habilitados durante la primera semana de entrevistas para concluir la transferencia de conocimientos y asegurar la calidad del proceso.

#### ACTIVIDADES:

Para realizar la habilitación de los panelistas será importante que el prestador del servicio cuente con instalaciones propias para realizar la transferencia de conocimiento correspondiente. El IMSS será responsable de brindarle al prestador del servicio la lista de los funcionarios que serán habilitados conforme al cronograma de actividades, mediante correo electrónico, así como enviar la invitación correspondiente para asistencia a esta transferencia de conocimiento.

El prestador del servicio recibirá a los panelistas que serán habilitados entregándoles el material correspondiente y asegurándose de la impartición de la transferencia de conocimientos en una jornada de 8 horas, en días y horas hábiles.

#### **FASE III. Lanzamiento de la Herramienta Psicométrica para valorar el Perfil de éxito definido para la posición de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.**

Para medir los elementos definidos en la Fase I, se requiere que el prestador del servicio cuente con una herramienta psicométrica que deberá aplicarse en línea con un código de acceso simple que no le demande al Instituto la instalación de ningún software más allá de tener disponibles computadoras con internet para que sean respondidos por los aspirantes. La herramienta deberá estar disponible para ser respondida por los candidatos el día de la aplicación del examen de conocimientos. Se requiere que el tiempo para responder la herramienta no exceda de 60 minutos, siendo este un examen previo al examen de conocimientos programado durante el proceso.

**ANEXO**  
SIGN DE CON



#### ACTIVIDADES:

Para garantizar que los aspirantes a Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada respondan la herramienta psicométrica, será necesario considerar las siguientes actividades:

- 1.- El Instituto le proveerá al prestador del servicio la lista de los aspirantes a Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada que deberán responder la herramienta psicométrica.
- 2.- El prestador del servicio deberá generar los mecanismos de acceso para que los aspirantes a Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada respondan la herramienta.
- 3.- Previo a la realización del examen de conocimientos, el prestador del servicio deberá parametrizar la herramienta de acuerdo con el Perfil de éxito definido en la Fase I y lanzar la herramienta a cada uno de los aspirantes a Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada para que sea respondida en un lapso no mayor a 45 minutos.
- 4.- El prestador del servicio deberá asignar un recurso que brinde apoyo técnico en caso de contingencia para asegurar el acceso a la herramienta psicométrica.
- 5.- El prestador del servicio deberá generar reportes individuales, con un reporte de interpretación que presente el resumen para los paneles de entrevistas, así como un reporte grupal de los candidatos, ordenado de mayor a menor ajuste con el perfil de éxito para la posición de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

#### **FASE IV. Retroalimentación a los aspirantes seleccionados para ocupar la posición de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.**

Para esta parte final del proceso se requiere que un Consultor brinde retroalimentación de 1 hora a cada uno de los aspirantes que fueron seleccionados para ocupar el puesto de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Será necesario que durante el dialogo de retroalimentación se expliquen los resultados de la herramienta aplicada.



**ACTIVIDADES:**

Para garantizar que los aspirantes a Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada reciben su retroalimentación correspondiente, será necesario considerar las siguientes actividades:

- 1.- El Instituto brindará al prestador del servicio el listado y mail de los aspirantes seleccionados para ocupar la posición de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
- 2.- El prestador del servicio contactará al aspirante para realizar la programación de la retroalimentación durante el periodo de tiempo asignado para este efecto.
- 3.- El prestador del servicio mediante el Consultor asignado brindará la retroalimentación de 1 hora y entregará el reporte de la herramienta psicométrica aplicada.
- 4.- El proveedor notificará por escrito al Instituto Mexicano del Seguro Social cuando haya realizado la retroalimentación a cada Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada e indicar si la sesión fue Presencial o Virtual.

**a) Metodología.**

Los participantes deberán proponer una metodología ágil que permita realizar las actividades antes descritas, considerando como mínimo lo siguiente para su elaboración.

No.	Metodología
1	Definir el perfil del Titular del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, tomando en cuenta las competencias, rasgos de personalidad, motivadores, agilidades de aprendizaje y factores de riesgo.
2	Generar criterios homogéneos para las entrevistas, los cuales serán dados a conocer a los funcionarios seleccionados para llevar a cabo las entrevistas a fin de habilitarlos y que valoren con los mismos razonamientos a todos los participantes.
3	Generación de una herramienta psicométrica que permita valorar el perfil de éxito previamente definido para la posición de Titular del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada.
4	Derivado de las evaluaciones se requiere que el prestador del servicio proporcione retroalimentación a los participantes seleccionados.

b) **Perfil del prestador de servicios.**

Por la importancia de este proceso, el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere que la prestación de este servicio este a cargo de una organización cuyo equipo de trabajo reúna cuando menos las siguientes características:

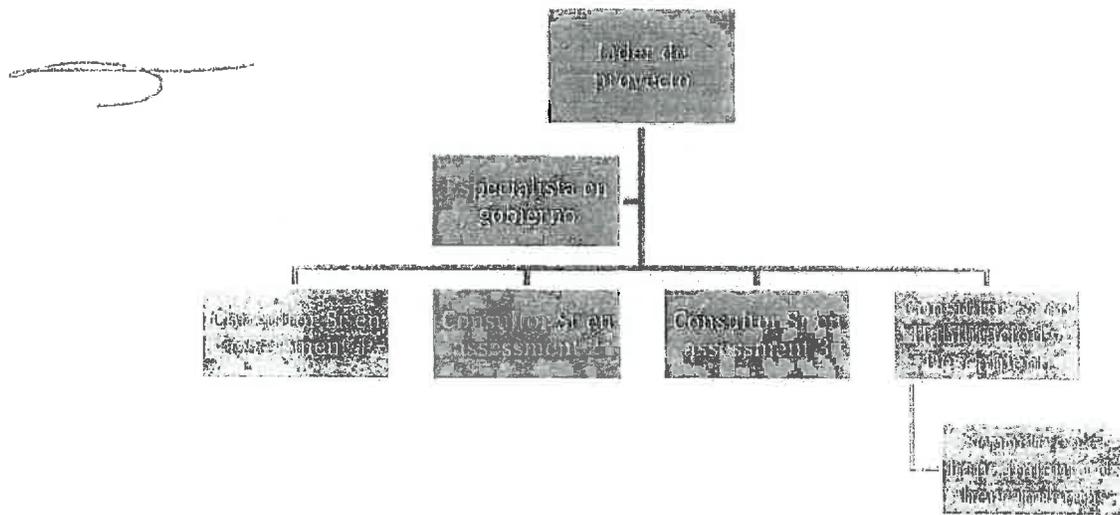
<p>Nivel Académico</p>	<p>(1) Líder de Proyecto y (1) Especialista en Gobierno: Deberán contar con estudios mínimos de Maestría en las áreas de Ciencias Sociales o Ciencias Económicas o Ciencia Política o Sociología o Políticas Públicas o Planeación o Administración Pública o Desarrollo Económico o Ingeniería o Administración.</p> <p>(3) Consultor Sr en Assessment, (1) Consultor Sr en Habilitación y Desempeño, (1) Soporte en el Lanzamiento de herramientas: Deberán contar con estudios mínimos de Licenciatura en las áreas de Ciencias Sociales o Ciencias Económicas o Ciencia Política o Sociología o Políticas Públicas o Planeación o Administración Pública o Desarrollo Económico o Ingeniería o Administración o Pedagogía o Psicología.</p>
<p>Grado de avance</p>	<p>(1) Líder de Proyecto, (1) Especialista en Gobierno, (3) Consultor Sr en Assessment, (1) Consultor Sr en Habilitación y Desempeño, (1) Soporte en el Lanzamiento de herramientas: Todos Titulados.</p>
<p>Experiencia</p>	<p>Todo el personal propuesto por el participante, deberá contar con experiencia mínima de un año, donde hayan participado en actividades similares a los de la presente contratación, tales como realización de perfiles de éxito, transferencia de conocimientos para habilitar a panelistas en entrevistas.</p>
<p>Funciones</p>	<p>Líder de Proyecto: Asegurar la gestión y término de cada una de las fases establecidas en el proyecto, así como presentación de resultados finales ante el equipo del IMSS definido para este proyecto.</p> <p>Especialista en Gobierno: Asegurar que los procesos administrativos para dar cumplimiento a los entregables establecidos en el contrato se cumplan en tiempo, forma y especificaciones establecidas.</p> <p>Consultores Sr en Assessment: Asegurar el cumplimiento de los entregables establecidos en cada una de las etapas del proceso.</p> <p>Consultor Sr en Habilitación y Desempeño: Asegurar la habilitación de los panelistas mediante un taller de trabajo.</p> <p>Soporte en el Lanzamiento de herramientas: Brindar soporte técnico en el proceso de respuesta de la herramienta psicométrica asignada.</p>

81



c) Estructura organizacional mínima requerida.

Se requiere como mínimo que el prestador del servicio, ofrezca una estructura que cumpla con la capacidad técnica, material y humana para prestar el servicio solicitado.



**NEXOS**  
SÍMBOLO DE CON...

d) **Normas Oficiales Aplicables.**

Los participantes deberán presentar escrito donde manifiesten el cumplimiento de aquellas normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la presente contratación. Esto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

III. **LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

El participante adjudicado deberá presentar los entregables de acuerdo a las siguientes especificaciones y fechas de entrega establecidas al administrador del contrato, en la Unidad de Evaluación de Delegaciones, con domicilio en Avenida Paseo de la reforma 476, piso 9, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código postal 06600, Ciudad de México.

Fase	Plazo de entrega
1.- Definición del Perfil de éxito	1 semana a partir de la notificación de adjudicación
2.- Habilitación de Panelistas	2 semanas a partir de la notificación de adjudicación
3.- Valoración mediante la herramienta	1 semana una vez concluido la definición del perfil de éxito
4.- Calibración e integración de resultados	1 semana posterior a la entrega de resultados de los paneles de entrevista
5.- Retroalimentación de los aspirantes	Una semana máximo posterior a la selección y nombramiento de aspirantes



IV. **VIGENCIA**

Se requiere que el servicio tenga vigencia a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre de 2019.

V. **OTROS BIENES Y SERVICIOS**

No aplica





**VI. ENTREGABLES**

Entregable	Semana de entrega
<ul style="list-style-type: none"> <li>Perfil de éxito para la posición de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.</li> <li>Documento que describe las principales responsabilidades, competencias, experiencias, rasgos y motivadores que se esperan para la posición de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.</li> </ul>	S1
<ul style="list-style-type: none"> <li>Guía de entrevista de habilidades de liderazgo para el Panel.</li> <li>Guía para utilizar durante la entrevista a aspirantes a TOOAD. Incluye criterios de evaluación y hoja final de calibración.</li> </ul>	S2
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sesión de formación de preparación a panelistas.</li> <li>Sesión de formación de preparación a panelistas en técnicas de experiencia profunda con simulaciones de entrevista y calibración.</li> </ul>	S2
<ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales de participante que serán entregados en la sesión.</li> <li>Manual de participante y una guía rápida para ser usada de ser necesario durante las primeras entrevistas (impresos).</li> </ul>	S2
<ul style="list-style-type: none"> <li>Evidencias de ejecución de sesiones.</li> <li>Lista de asistencia y evaluación de resultados.</li> </ul>	S2
<ul style="list-style-type: none"> <li>Interpretación de cada reporte de candidato.</li> <li>Interpretación de cada reporte de candidato para las personas que no están entrenados en la herramienta. Resume hallazgos clave y de ajuste del candidato al perfil de éxito con principales fortalezas y áreas de desarrollo.</li> </ul>	S3, S4 y S5
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte de observación y sugerencias para panelistas en acompañamiento.</li> <li>Reporte de observación y sugerencias para panelistas en acompañamiento durante la primera semana de entrevistas. Dos observaciones por panel para valorar aplicación de aprendizaje.</li> </ul>	S3
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte integrado de resultados con análisis de datos para ser integrados con los resultados de las entrevistas, y Reporte individual de cada aspirante (250).</li> <li>Lanzamiento de herramienta de valoración. Incluye: 250 valoraciones en línea.</li> <li>Reporte integrado de resultados con análisis de datos para ser integrados con los resultados de las entrevistas. (Ordenados de mayor a menor puntaje de acuerdo con ajuste a perfil de éxito)</li> <li>Reporte individual de cada aspirante</li> </ul>	S6
<ul style="list-style-type: none"> <li>35 sesiones de retroalimentación de una hora.</li> <li>Sesiones personalizadas en línea o presenciales en las que se explica a cada candidato el reporte de resultados.</li> </ul>	S7

h

**a. Cronograma de Actividades**

Semana	Noviembre				Diciembre		
	4-8	11-15	18-22	25-29	2-6	9-13	16-20
	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7
<b>Previa: Firma y Arranque</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
1. <b>Perfilamiento (Perfil de Éxito)</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
2. <b>Habilitación de Panelistas</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
3. <b>Lanzamiento de Herramienta de Valoración</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
4. <b>Pape Entrevistas y Calibración</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
5. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
6. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
7. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
8. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
9. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
10. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
11. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
12. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
13. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
14. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
15. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
16. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
17. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
18. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
19. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
20. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
21. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
22. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
23. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
24. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
25. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
26. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
27. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
28. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
29. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
30. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
31. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
32. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
33. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
34. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
35. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
36. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
37. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
38. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
39. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
40. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
41. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
42. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
43. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
44. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
45. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
46. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
47. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
48. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
49. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
50. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
51. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
52. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
53. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
54. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
55. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
56. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
57. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
58. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
59. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
60. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
61. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
62. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
63. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
64. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
65. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
66. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
67. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
68. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
69. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
70. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
71. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
72. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
73. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
74. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
75. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
76. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
77. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
78. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
79. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
80. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
81. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
82. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
83. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
84. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
85. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
86. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
87. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
88. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
89. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
90. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
91. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
92. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
93. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
94. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
95. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
96. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
97. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
98. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
99. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						
100. <b>Desarrollo de Análisis de Resultados</b>	[Bar chart showing activity from S1 to S4]						

SECRETARÍA DE SALUD HUMANAS

SECRETARÍA DE SALUD HUMANAS

**VII. REQUISITOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO**

Los participantes deberán presentar en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal, apoderado legal o por persona facultada para ello, la siguiente documentación:

**a. Documentación Técnica:**

1. Propuesta técnica, donde se describan de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos en los presentes Términos y Condiciones.
2. Currículum del participante que contenga cuando menos la siguiente información:
  - a) Razón social, domicilio, correo electrónico, teléfono.
  - b) Misión, Visión, objetivos y metas.
  - c) Experiencia de cuando menos 1 año en la realización de proyectos objeto del servicio solicitado.
3. Currículum individualizado del personal propuesto por el participante (Líder de Proyecto, Especialista en Gobierno, 3 Consultores Sr en Assessment, Consultor Sr en Habilitación y Desempeño y Soporte en el Lanzamiento de herramientas), firmado por cada uno de los interesados, que contenga cuando menos la siguiente información:

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



- a) Nombre, domicilio y teléfono.
  - b) Escolaridad.
  - c) Experiencia laboral la cual debe contener cuando menos 1 año de experiencia en la realización de proyectos objeto del servicio solicitado.
4. Copia de la cédula emitida por la SEP y/o título profesional emitido por institución educativa del personal propuesto por el participante.
  5. Escrito en el que describa su plan de trabajo conforme a lo establecido en los términos y condiciones, donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, su compromiso para proveer a todo su personal, los equipos y suministros para el desempeño de sus funciones durante la vigencia del servicio.
  6. Escrito en el que describa su esquema estructural y manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto, proporcionando el soporte necesario durante la vigencia del servicio. En caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar con el participante adjudicado, deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil.
  7. Escrito de confidencialidad en el que se manifieste que la información proporcionada por el IMSS, y aquella que recopile en el proceso de la prestación del servicio, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta del participante, en perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por el Instituto o quien tenga derecho a ello, toda vez que dicha información es propiedad del IMSS en forma permanente.
  8. Escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, el personal asignado para la prestación del servicio, no tendrá ninguna relación laboral con el IMSS, por lo que el prestador del servicio será el único obligado para afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados. Por lo tanto, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio que los trabajadores del prestador del servicio llegaren a intentar en contra del IMSS, así como de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido ante terceros, el prestador de servicio deberá resarcir al IMSS, de todo daño o perjuicio que éste pudiera sufrir por las relaciones antes descritas.
  9. En caso de contar con registro o certificado de la patente anexar copia, así como apostillado y si aplica traducción simple al español.

H

**b. Documentación Legal y Administrativa:**

1. Escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de Nacionalidad Mexicana.
2. A fin de dar cumplimiento al artículo **34** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (RLAASSP) y artículo **3**, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, y en caso de contar con innovación tecnológica deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.
3. Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los participantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada y que el objeto social corresponda al objeto de la presente contratación.
4. Escrito en el que el participante proporcione una dirección de correo electrónico, y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo.
5. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos **50** y **60** de la LAASSP.
6. Presentar declaración de integridad en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las
7. evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
8. Escrito en el que el participante manifieste garantizar los servicios contra vicios ocultos.



9. Escrito en el que el participante manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al prestar los servicios objeto de la presente Licitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto al servicio, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar al IMSS.
10. Escrito donde se compromete al cumplimiento de normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente contratación.
11. En su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.

**La omisión de la presentación de cualquiera de los documentos numerados anteriormente y de alguna de las especificaciones de la partida única; la falta de claridad y/o precisión en los requisitos legales administrativos con relación a los ofertados, será causa para desechar las propuestas de los participantes.**

#### VIII. Deductivas.

Las deductivas se aplicarán por la presentación parcial o deficiente en los entregables y/o servicios solicitados en los presentes Términos y Condiciones, refiriéndose a que los mismos no se presenten con las especificaciones solicitadas o se evidencie que no están completos, por lo que se deberá considerar lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, y los numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES vigentes.

Se establecerán deducciones sobre el monto de la facturación del servicio correspondiente, con motivo de la entrega parcial o deficiente en los entregables y/o servicios, para lo cual se establecerá como límite de incumplimiento al acumularse más de 2 (dos) deductivas, por lo que se podrá iniciar la rescisión del instrumento jurídico correspondiente.

La aplicación de deducciones se realizará de conformidad con los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento de acuerdo con lo siguiente:

Descripción	Deductiva
Deficiencias en el servicio y/o entregables: 1. Cuando el servicio no reúna las características descritas en el apartado de "Entregables" de los presentes Términos y Condiciones.	3% de la facturación que corresponda.
Entrega parcial del servicio: 1. Que cualquiera de los entregables se presente de manera incompleta y no cumpla con lo solicitado en el presente Anexo Técnico Términos y Condiciones.	3% de la facturación que corresponda.

En caso de deficiencias o entrega parcial en los entregables, el proveedor tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles para subsanarlas a partir de la notificación de la administradora del Instrumento Jurídico. En caso de que el proveedor no cumpla con el plazo antes señalado se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico correspondiente.

**IX. Consideraciones para la Formalización del Instrumento Jurídico.**

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el participante adjudicado deberá presentarse dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación en la División de Contratos, ubicada en Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, con la documentación legal administrativa que se enlista a continuación en original para cotejo y 2 (Dos) copias:

PERSONA MORAL
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, siendo que el objeto del mismo este directamente relacionado con el servicio objeto de la contratación y que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumento jurídicos o contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal

Handwritten mark resembling the number '11'.





del Seguro Social en el que emita opinión positiva respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo en materia de seguridad social y fiscales, el IMSS se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico, salvo en el caso que no sea aplicable.

La firma del instrumento jurídico se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del Fallo en la División de Contratos.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo, no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del IMSS.

#### X. Causales de Rescisión del Instrumento Jurídico.

- a) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de los servicios en forma que afecte el instrumento jurídico formalizado.
- b) En caso de que el prestador de servicios contratado no proporcione al IMSS los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión y comprobación de que el servicio está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico y en los presentes Términos y Condiciones.
- c) Si subcontrata el servicio materia de estos Términos y Condiciones.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del adjudicado previstas en el instrumento jurídico formalizado.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando el adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando el adjudicado incurra en negligencia respecto al servicio pactado en el instrumento jurídico formalizado, sin justificación para el IMSS.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico.

PERSONA MORAL
Comprobante de Domicilio (actualizado, no mayor a tres meses)
Carta de Pago Interbancario y Estado de Cuenta (actualizado no mayor a tres meses)
Instrumento Notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad.

En el caso de que el participante adjudicado, se encuentre registrado en el RUPA, solo podrá presentar el número de registro que haya obtenido y documentos que no estén en dicho registro.

En cumplimiento al artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla **2.1.31.**, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2019 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2019), el (los) participantes (s) adjudicado (s), por monto superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 MN), antes del IVA, deberá (n) presentar el día de la firma del instrumento jurídico correspondiente, el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la Regla **2.1.39.**, en el que se evidencie la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, asimismo, los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de La Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por otro lado, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, deberán apegarse al procedimiento indicado en la misma regla **2.1.31.** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2018.

Quien estando obligado no presente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, el IMSS se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico.

Asimismo, y en cumplimiento al artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el Acuerdo **ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR** y su Anexo Único publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y modificado el día 3 de abril del 2015, publicado en la misma fuente informativa, por los cuales el Consejo

Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobó las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social", El participante adjudicado por un monto superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), antes del IVA, deberá presentar de manera improrrogable el día de la firma del instrumento jurídico correspondiente el documento expedido por el Instituto Mexicano



- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y deducciones pactadas en el instrumento jurídico formalizado.
- j) Si el IMSS o cualquier otra autoridad detecta que el adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del instrumento jurídico o en la ejecución del mismo.
- k) La falta de respuesta por parte del adjudicado en el supuesto de que el IMSS le formule una reclamación con motivo de la prestación del servicio.
- l) En caso de que el adjudicado modifique los precios del servicio materia de los presentes Términos y Condiciones durante la vigencia del instrumento jurídico formalizado, sin autorización del IMSS.
- m) Ceda total o parcialmente los derechos derivados del instrumento jurídico que se formalice a un proveedor distinto, salvo autorización previa y por escrito del (ÁREA REQUERENTE) IMSS.
- n) Cuando las penas excedan del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico o excedan de 10 días naturales.
- o) Cuando el adjudicado acumule más de 2 (dos) deductivas, de conformidad con el apartado deductivas de los presentes Términos y Condiciones.
- p) Cuando el adjudicado detecte que tiene alguna relación de negocios o familiar con los beneficiarios, y no lo informe a la (área requirente).

## XI. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica del participante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Impresa en papel preferentemente membretado del participante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Deberá presentarse exclusivamente en la moneda indicada en esta Convocatoria, a dos decimales, con número y letra.
- c) Deberá ser clara y precisa.
- d) En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja de la propuesta que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma, por lo que no podrá desecharse por esta causa.

- e) Los precios cotizados por el servicio objeto de la presente Invitación serán fijos.
- f) Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del Instrumento Jurídico de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.
- g) La moneda en que se cotizará será en moneda nacional (Pesos Mexicanos).
- h) Señalando los precios unitarios en número a dos decimales.
- i) El importe total de la partida propuesta se deberá señalar con número a dos decimales y letra, con el IVA desglosado.
- j) El nombre y descripción del servicio deberá corresponder al indicado en los Términos y Condiciones Anexo Técnico.
- k) Para la presentación de la propuesta económica, los participantes deberán utilizar, como referencia, el siguiente cuadro, donde se enunciará la partida, entregables, precio unitario, I.V.A., importe y total.
- l) La formalización del instrumento jurídico se realizará con base al precio unitario ofertado.

Partida	Fase	Entregable	Unidad de Medida	Precio unitario
Única	Definición del Perfil de éxito	Perfil de éxito para la posición de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada	Servicio	
			Subtotal	

Partida	Fase	Entregable	Unidad de Medida	Precio unitario
Única	Habilitación de Panelistas	Guía de entrevista de habilidades de liderazgo para el Panel	Servicio	
		Sesión de formación de preparación a panelistas		
		Manual de participante y una guía rápida para ser usada de ser necesario durante las primeras entrevistas		
		Evidencias de ejecución de sesiones		
			Subtotal	

Partida	Fase	Entregable	Unidad de Medida	Precio unitario
Única	Valoración mediante la herramienta	Interpretación de cada reporte de candidato	Servicio	
		Reporte de observación y sugerencias para panelistas en acompañamiento		
			Subtotal	



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL,  
Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
Unidad de Evaluación de Delegaciones

Partida	Fase	Entregable	Unidad de Medida	Precio unitario por reporte	Cantidad mínima		Cantidad máxima	
					Evaluación	Costo	Evaluación	Costo
Única	Calibración e integración de resultados	Reporte integrado de resultados con análisis de datos para ser integrados con los resultados de las entrevistas	Servicio		100		250	
		Reporte individual de cada aspirante						
		Subtotal						
Total								

Partida	Fase	Entregable	Unidad de Medida	Precio unitario
Única	Retroalimentación de los aspirantes	35 sesiones de retroalimentación de una hora	Servicio	
Subtotal				

Partida	Fase	Unidad de medida	Costo por fase
Única	Definición del Perfil de éxito	Servicio	
	Habilitación de Panelistas		
	Valoración mediante la herramienta		
	Calibración e integración de resultados		
	Retroalimentación de los aspirantes		
	Subtotal		
IVA			
Total			

Total con letra (IVA incluido):

Ciudad de México a, 25 de octubre de 2019

Atentamente



**Dr. Héctor Robles Peiro**  
Titular de la Unidad de Evaluación de Delegaciones

SIN TEX 'C

Numero completo

\*

Planta de  
Papel  
Papel  
Papel



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL  
Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
Unidad de Evaluación de Delegaciones

# Términos y Condiciones

ANEXOS

CIÓN DE CON



2019

ESQUILO ZAPATA

## Términos y Condiciones

# TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE "ASESORÍA PARA EL PROCESO DE ENTREVISTA PARA EL CONCURSO DE OPOSICIÓN TOOAD".

### I. PRECIO

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

### NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS

### II. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de los servicios materia del instrumento jurídico correspondiente, será el Dr. Héctor Robles Peiro, Titular de la Unidad e Evaluación de Delegaciones de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma 476, 9º piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06600.

### PARA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

- a. Seguimiento, evaluación, validación y control técnico y operativo del instrumento jurídico conforme a los servicios requeridos.
- b. Recibir, revisar y validar la facturación correspondiente a los servicios requeridos, incluyendo la determinación de penas convencionales y deductivas en su caso.
- c. Recibir y revisar la documentación señalada en el apartado VIII. "ENTREGABLES, FECHAS Y CONDICIONES DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.
- d. Elaborar y presentar debidamente requisitada el acta de recepción de servicios/bienes correspondiente.



e. Enviar al ENLACE del participante adjudicado la siguiente documentación debidamente validada:

1. Listas de Asistencia
2. Informe de Actividades
3. Factura del periodo a pagar
4. Acta de recepción del servicio

f. Notificar al ENLACE del participante adjudicado dentro de los 3 días hábiles siguientes de su detención sobre cualquier incumplimiento al contrato.

### III. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES



El criterio de evaluación será binario Cumple/No cumple de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, así como al numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que el valor preponderante que se deberá considerar para la adjudicación del contrato respectivo es el precio más bajo de la proposición que resulte solvente Técnica y Legal Administrativa.

Se le adjudicará a un solo participante el cual deberá asegurar al IMSS la prestación del 100% de los requisitos establecidos en la presente contratación con las mejores condiciones en cuanto a calidad del servicio, precio, financiamiento, oportunidad, optimización y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

### IV. PAGO

El IMSS cubrirá únicamente el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que otros impuestos y derechos estarán a cargo del prestador del servicio.

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de los servicios en los plazos estipulados presentando factura con un oficio de validación de los entregables, donde se estipule que los mismos se recibieron a entera satisfacción de la Unidad de Evaluación de



Delegaciones y verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato. Dicha documentación se deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, sito en Gobernador Tiburcio Montiel 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 13:00 horas. El importe que se establezca deberá cubrir todos los servicios del presente documento. Las facturas serán validadas y firmadas por el administrador del contrato, acompañada del oficio de validación que acredite haber cumplido con los servicios solicitados.

Para proceder a la liberación del pago, el área responsable procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago será estipulada en el contrato y quedará sujeto a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del contrato, a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá quedar plasmada por escrito por parte del administrador del contrato al recibir en tiempo y forma los entregables en las fechas estipuladas para tal efecto y que cumplan con los requisitos solicitados en el presente documento.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos en la cuenta bancaria que el proveedor indique en su momento. Se aplicará el tipo de cambio oficial vigente a la fecha o día de pago.



El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones a los que se haga acreedor.

El proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel no. 15, PB, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 1850, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en los días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura expedida por el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N°476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-145; que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que avale la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito éstas las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

H

MEXICO

SECRETARÍA DE CO

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden de reposición que ampara dicho bien, número de alta, número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.



De no cumplir con dicha entrega, el IMSS podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el IMSS reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el participante adjudicado se obliga a entregar al IMSS al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El participante adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

Dicha garantía se entregará en la División de Contratos del IMSS, ubicada en Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, en días hábiles; lo anterior atendiendo a las "Disposiciones Generales a que se sujetaran las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyen las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de septiembre de 2015, el IMSS a través de la División de Contratos procederá a emitir oficio con la calificación, aceptación o rechazo de la garantía, mismo que será notificado de forma personal al licitante adjudicado para los efectos a que haya lugar según las disposiciones aplicables.

### III.1 PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El proveedor del servicio se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, a excepción de los derechos de cobro, previa autorización del IMSS.

#### V. PATENTES Y/O MARCAS

El proveedor del servicio se obliga con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional, por lo que, el prestador del servicio deberá manifestar mediante carta membretada de la empresa y con firma autógrafa del representante legal, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción de la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

#### VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El prestador del servicio, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes y/o servicios entregados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante fianza indivisible o cualquiera de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria , por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado antes de I.V.A. en favor de la Tesorería de la Federación y a disposición del IMSS y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico correspondiente, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

La garantía de cumplimiento del contrato será indivisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por el servicio descrito en los Términos y Condiciones.



Para el trámite de liberación de garantía, el área requirente solicitará a la División de Contratos por escrito la liberación de la garantía anexando copia del acta entrega de servicios/bienes, original de la solicitud del licitante adjudicado y copia de la garantía a liberar. Posteriormente se procederá a dar al licitante adjudicado la autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el instrumento jurídico y a entera satisfacción del IMSS.

Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por el IMSS, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- a) Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- b) Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- c) Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento del IMSS no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- d) De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.
- e) Cuando se detecten vicios ocultos o defectos en la calidad de los servicios recibidos.
- f) En el caso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera proporcional por los servicios no proporcionados.

## VII. EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El IMSS llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Cuando se rescinda administrativamente el contrato
- b) Cuando durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue el proveedor en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato.

## VIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

## IX. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato adjudicado, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El IMSS podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del Contrato.



El proveedor, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Entregable	Semana de entrega
<ul style="list-style-type: none"> <li>Perfil de éxito para la posición de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.</li> <li>Documento que describe las principales responsabilidades, competencias, experiencias, rasgos y motivadores que se esperan para la posición de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.</li> </ul>	S1
<ul style="list-style-type: none"> <li>Guía de entrevista de habilidades de liderazgo para el Panel.</li> <li>Guía para utilizar durante la entrevista a aspirantes a TOOAD. Incluye criterios de evaluación y hoja final de calibración.</li> </ul>	S2
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sesión de formación de preparación a panelistas.</li> <li>Sesión de formación de preparación a panelistas en técnicas de experiencia profunda con simulaciones de entrevista y calibración.</li> </ul>	S2
<ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales de participante que serán entregados en la sesión.</li> <li>Manual de participante y una guía rápida para ser usada de ser necesario durante las primeras entrevistas (impresos).</li> </ul>	S2
<ul style="list-style-type: none"> <li>Evidencias de ejecución de sesiones.</li> <li>Lista de asistencia y evaluación de resultados.</li> </ul>	S2
<ul style="list-style-type: none"> <li>Interpretación de cada reporte de candidato.</li> <li>Interpretación de cada reporte de candidato para las personas que no están entrenados en la herramienta. Resume hallazgos clave y de ajuste del candidato al perfil de éxito con principales fortalezas y áreas de desarrollo.</li> </ul>	S3, S4 y S5
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte de observación y sugerencias para panelistas en acompañamiento.</li> <li>Reporte de observación y sugerencias para panelistas en acompañamiento durante la primera semana de entrevistas. Dos observaciones por panel para valorar aplicación de aprendizaje.</li> </ul>	S3
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte integrado de resultados con análisis de datos para ser integrados con los resultados de las entrevistas, y Reporte individual de cada aspirante (250).</li> <li>Lanzamiento de herramienta de valoración. Incluye: 250 valoraciones en línea.</li> <li>Reporte integrado de resultados con análisis de datos para ser integrados con los resultados de las entrevistas. (Ordenados de mayor a menor puntaje de acuerdo con ajuste a perfil de éxito)</li> <li>Reporte individual de cada aspirante.</li> </ul>	S6
<ul style="list-style-type: none"> <li>35 sesiones de retroalimentación de una hora.</li> <li>Sesiones personalizadas en línea o presenciales en las que se explica a cada candidato el reporte de resultados.</li> </ul>	S7

### **X.1 Causas de rescisión administrativa del contrato:**

El IMSS podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- e) En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- g) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- h) Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- i) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- j) Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto superando el 10% del monto del contrato y con ello se afecten los intereses del Instituto.

## XI. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

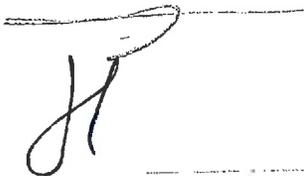
Con base en el artículo **53** de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público (LAASSP), 95 y 96 del RLAASSP, así como los numerales **5.5.8** y **5.5.8.1** de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) vigentes, si el participante adjudicado incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio objeto de la contratación, le será aplicable una pena convencional conforme a lo siguiente:

Cuando el participante adjudicado incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el artículo **53** de la LAASSP, la pena convencional será del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de los entregables. Dicha pena convencional no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento, ni exceder de 10 (diez) días naturales, una vez transcurridos cualquier de estos 2 (dos) supuestos el IMSS podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico correspondiente y se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

El área requirente será la responsable de calcular la pena convencional y solicitar al titular de la (jurídico) del IMSS su aplicación, la cual será proporcional a la parte no entregada.

## XII. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato formalizado, serán por escrito. Una notificación o aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por escrito con firma autógrafa por la parte receptora, las notificaciones o avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos que ambas partes determinen.

 MEXOS  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA 2019  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### XIII. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

El administrador del contrato correspondiente, podrá llevar a cabo las supervisiones que considere al servicio que otorgue el proveedor con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, por lo que el proveedor se obliga a permitir la revisión del personal que el IMSS designe para tal fin en el momento de la presentación del servicio y se podrá elaborar Constancia de los resultados que se obtengan; asimismo, se tomará lista de asistencia en cada uno de los eventos en que dicho proveedor participe durante el proceso de contratación, de acuerdo a lo siguiente:

Responsable	Entregable	Semana de entrega
Recepción		
Administrador del contrato	<ul style="list-style-type: none"> <li>Perfil de éxito para la posición de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.</li> <li>Documento que describe las principales responsabilidades, competencias, experiencias, rasgos y motivadores que se esperan para la posición de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.</li> </ul>	S1
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Guía de entrevista de habilidades de liderazgo para el Panel.</li> <li>Guía para utilizar durante la entrevista a aspirantes a TOOAD. Incluye criterios de evaluación y hoja final de calibración.</li> </ul>	S2
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sesión de formación de preparación a panelistas.</li> <li>Sesión de formación de preparación a panelistas en técnicas de experiencia profunda con simulaciones de entrevista y calibración.</li> </ul>	S2
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales de participante que serán entregados en la sesión.</li> <li>Manual de participante y una guía rápida para ser usada de ser necesario durante las primeras entrevistas (impresos).</li> </ul>	S2
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evidencias de ejecución de sesiones.</li> <li>Lista de asistencia y evaluación de resultados.</li> </ul>	S2
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Interpretación de cada reporte de candidato.</li> <li>Interpretación de cada reporte de candidato para las personas que no están entrenados en la herramienta. Resume hallazgos clave y de ajuste del candidato al perfil de éxito con principales fortalezas y áreas de desarrollo.</li> </ul>	S3, S4 y S5
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte de observación y sugerencias para panelistas en acompañamiento.</li> <li>Reporte de observación y sugerencias para panelistas en acompañamiento durante la primera semana de entrevistas. Dos observaciones por panel para valorar aplicación de aprendizaje.</li> </ul>	S3

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reporte integrado de resultados con análisis de datos para ser integrados con los resultados de las entrevistas, y Reporte individual de cada aspirante (250).</li><li>• Lanzamiento de herramienta de valoración. Incluye: 250 valoraciones en línea.</li><li>• Reporte integrado de resultados con análisis de datos para ser integrados con los resultados de las entrevistas. (Ordenados de mayor a menor puntaje de acuerdo con ajuste a perfil de éxito)</li><li>• Reporte individual de cada aspirante.</li></ul>	S6
	<ul style="list-style-type: none"><li>• 35 sesiones de retroalimentación de una hora.</li><li>• Sesiones personalizadas en línea o presenciales en las que se explica a cada candidato el reporte de resultados.</li></ul>	S7

Ciudad de México a, 25 de octubre de 2019

Atentamente



**Dr. Héctor Robles Peiro**  
Titular de la Unidad de Evaluación de Delegaciones

**MEXOS**  
CIÓN DE CON



SIN TEX I C



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0408**

**ANEXO 2**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**MEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SINTEC



Sierra Nevada 130  
Lomas de Chapultepec  
Miguel Hidalgo  
11000, Ciudad de México  
T: +52.55.5095.9500  
www.kornferry.com

PROPUESTA ECONOMICA

Partida	Fase	Entregable	Unidad de Medida	Precio unitario
Única	Definición del Perfil de éxito	Perfil de éxito para la posición de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada	Servicio	\$403,110.00
			Subtotal	\$403,110.00

Partida	Fase	Entregable	Unidad de Medida	Precio unitario
Única	Habilitación de Panelistas	Guía de entrevista de habilidades de liderazgo para el Panel	Servicio	\$ 79,888.97
		Sesión de formación de preparación a panelistas		\$ 422,004.85
		Manual de participante y una guía rápida para ser usada de ser necesario durante las primeras entrevistas		\$ 79,888.97
		Evidencias de ejecución de sesiones		\$ 13,801.42
			Subtotal	\$595,584.20

Partida	Fase	Entregable	Unidad de Medida	Precio unitario
Única	Valoración mediante la herramienta	Interpretación de cada reporte de candidato	Servicio	\$ 2,242,840.55
		Reporte de observación y sugerencias para panelistas en acompañamiento		\$ 683,700.94
			Subtotal	\$2,926,541.49

ANEXOS  
CIÓN DE CON



Sierra Nevada 130  
 Lomas de Chapultepec  
 Miguel Hidalgo  
 11000, Ciudad de México  
 T: +52.55.5095.9500  
 www.kornferry.com

Partida	Fase	Entregable	Unidad de Medida	Precio unitario por reporte	Cantidad mínima		Cantidad máxima				
					Evaluación	Costo	Evaluación	Costo			
Única	Calibración e integración de resultados	Reporte integrado de resultados con análisis de datos para ser integrados con los resultados de las entrevistas Reporte individual de cada aspirante	Servicio	\$17,846.47	100	\$1,784,647.00	250	\$4,461,619.18			
									Subtotal		\$4,461,619.18
									Total		\$4,461,619.18

Partida	Fase	Entregable	Unidad de Medida	Precio unitario
Única	Retroalimentación de los aspirantes	35 sesiones de retroalimentación de una hora	Servicio	\$384,593.44
			Subtotal	\$384,593.44

Partida	Fase	Unidad de medida	Costo por fase	
Única	Definición del Perfil de éxito	Servicio	\$ 403,110.00	
	Habilitación de Panelistas		\$ 595,584.20	
	Valoración mediante la herramienta		\$ 2,926,541.49	
	Calibración e integración de resultados		\$ 4,461,619.18	
	Retroalimentación de los aspirantes		\$ 384,593.44	
	(Ocho millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho 31/100 M.N.)		Subtotal	\$8,771,448.31
	(Un millón cuatrocientos tres mil cuatrocientos treinta y uno 73/100 M.N.)		IVA	\$1,403,431.73
	(Diez millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos ochenta 04/100 M.N.)		Total	\$10,174,880.04

*JH*

*[Handwritten signature]*

# Plan de trabajo

El Plan de Trabajo considera una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

Semanas	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7
<b>Previo: Firma y Arranque</b>	[Shaded]						
<b>1. Perfilamiento (Perfil de Éxito)</b>	[Shaded]						
Entrevistas							
Sesión de perfilamiento							
<b>2. Habilitación de Panelistas</b>							
Preparación e integración de perfil de éxito a diseño instruccional							
Sesiones de habilitación							
<b>3. Lanzamiento de Herramienta de Valoración</b>							
Coordinación Logística							
Lanzamiento de KF-4D Leadership Selection™ en línea							
Oblención de reporte e **Interpretación de resultados							
<b>Fase Entrevistas y Calibración</b>							
Integración de resultados como información previa a la entrevista							
Entrevista de panel							
Elaboración de análisis grupal previo a la integración de resultados (15%)							
<b>4. Retroalimentación a aspirantes seleccionados</b>							
35 Sesiones de Retroalimentación (1 hora c/u)							

\*Los tiempos están sujetos a disponibilidad de agenda de candidatos, directivos y consultores por lo que podría reducirse o incrementarse

\*\*\*Actividad llevada a cabo por panelistas del IMSS con acompañamiento de KF durante la primera semana

\*\*La entrega de los reportes se realizaría 24 hrs. previa de entrevistas.



SIN TEY IC

0219



**Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E328-2019**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 14 de noviembre de 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E328-2019, para la contratación del **Servicios Especializados de Asesoría para el Proceso de Entrevista para el Concurso de Oposición TOOAD**, requerido por Unidad de Evaluación de Delegaciones, mediante oficio 09.9001.GA00/2019/141, de conformidad con lo siguiente:-----

**Adjudicación**

Derivado del Acuerdo No. AC-29/SE-10/2019, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en la Sesión Extraordinaria Número 10/2019, celebrada el 11 de noviembre de 2019, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II y 85 de su Reglamento, dictaminó favorable la excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de **Asesoría para el Proceso de Entrevista para el Concurso de Oposición TOOAD**.-----

Atendiendo a lo anterior, con fundamento en los artículos 40 y 41 fracción I de la LAASSP, así como 71 y 72 fracción II de su Reglamento, se determina adjudicar el contrato relativo a la contratación del **Servicios Especializados Asesoría para el Proceso de Entrevista para el Concurso de Oposición TOOAD**, de la siguiente manera:-----

Empresa Adjudicada	Descripción del Servicio	Monto Mínimo adjudicado con IVA M.N.	Monto Máximo adjudicado con IVA M.N.
Korn Ferry México, S.C.	Servicios Especializados de Asesoría para el Proceso de Entrevista para el Concurso de Oposición TOOAD	\$7,069,592.31	\$10,174,880.04

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.---

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.-----

El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de **\$7,069,592.31 (Siete millones sesenta y nueve mil quinientos noventa y dos pesos 31/100 M.N.)** y un monto máximo susceptible de ejercerse de **\$10,174,880.04 (Diez millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 04/100 M.N.)** ambas cantidades incluye el Impuesto al Valor Agregado. Los montos se ejercerán conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicada en su propuesta económica la cual forma parte integrante de la presente.-----



**Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E328-2019**

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos Condiciones emitidos por la Unidad de Evaluación de Delegaciones.-----

De conformidad con el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP la firma del contrato se llevará a cabo como plazo máximo el **29 de noviembre 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual previamente deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

**Persona moral:**

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**Persona física:**

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**Para ambos:**

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).



**Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E328-2019**

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el participante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

**Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E328-2019**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.--

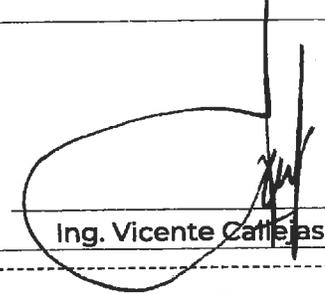
Este acto es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. -----

**Cierre del Acta**

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **17:30 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de 4 (cuatro) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 3 (tres) hojas de la propuesta económica de la empresa adjudicada y 1 (una) hoja de Formato CAAS 01 con el acuerdo AC-29/SE-10/2018, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Ing. Vicente Callejas Serrano
--	---



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
S9M0408**

**ANEXO 3**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**MEXICO**  
SEGO DE CON

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEX 10



Oficio No. 09.9001.GA0000.GA00/2019/133 Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2019.

**Lic. Rubén González Herrera**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
**Presente**

MINUTA

Me refiero a la contratación de los "Servicios Especializados de Asesoría para el proceso de entrevista para el concurso de oposición TOOAD", que deberá presentar una vigencia a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre de 2019.

Al respecto y con fundamento en lo previsto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que la persona que suscribe la presente fungirá como **Administrador del Contrato** para el citado servicio, el cual deberá presentar una vigencia a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre de 2019.

No omito mencionar que dicha responsabilidad, será asumida de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por lo que el servicio en comento será administrado en términos de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que este destinado.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Dr. Héctor Robles Peiro**  
Titular de la Unidad

MEXICO  
CIÓN DE CON

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
E INFRAESTRUCTURA  
07 NOV 2019  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO



SIN TEX '10